



REF: 2011 - 00496 EJECUTIVO SINGULAR

ORIGEN JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia promovido por el **BANCO POPULAR** a través de apoderado judicial en contra del señor, **RAIMUNDO SULVARAN MERCADO**, informándole que el **Dr. CARLOS SANCHEZ PEREZ**, apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado escrito mediante el cual renuncia al poder conferido por la doctora **MARIA MARGARITA VILLAQUIRAN LACOUTURE**.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, agosto 20 de 2020.

Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga – Atlántico,
agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Verificado el anterior informe secretarial, y analizado el proceso se observa que el Dr. CARLOS SANCHEZ PEREZ, no ha comunicado al demandante: Banco Popular su decisión de renunciar al poder conferido, motivo por el cual este despacho judicial se abstendrá de pronunciarse al respecto, hasta que se aporte escrito recibido por el Banco Popular donde le comunique su renuncia. (Artículo 76 del C.G. del P.)

Por lo anterior expuesto este despacho dispone:

1. Abstenerse de pronunciarse de la renuncia al poder, presentado por el doctor. CARLOS SANCHEZ PEREZ, en el presente proceso ejecutivo, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10c0d6a6a03377bd40fa078b066572d3a5c64899af5b06f46cc566cf9786f45a

Documento generado en 20/08/2020 12:37:20 p.m.